



Municipalidad de Guácimo



*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 07-2023

**CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES A
LAS QUINCE, HORASTREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
DIRECTORIO**

Regidores Propietarios

Magda Orocú Jiménez- **Preside**
Alejandra López Lee

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves (Supl)
Ana María Esquivel Mesen (Supl)
Wilberth Carrillo Navarro (Supl)
Leance Ramírez Mora (Supl)

Síndicos Propietarios

Vera Myrie Graham

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria

Ausentes:

Regidores: José Leoncio Orozco Peraza, Nelson Lobo Rodríguez, Rosibel Marchena Serrano, Leonardo Carrillo Sánchez, Rosibel Calvo Angulo, José Andrés Jirón Jirón.

Síndicos, Maricela Solano Álvarez, Luis Guillermo Zamora Brenes, Carlos David Francis Sequeira, Yundi Alberto Artavia Lovemore, Jacqueline Jiménez Salas, Flor Chavarría Arguedas, Elpidio Cubillo López, Greivin Muñoz Elizondo Jesarela Cocorn Guerrero

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Oración.
- II. Lectura aprobación orden del día.
- III. Aprobación Convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de JAPDEVQ y la Municipalidad de Guácimo -transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad", y autorización al Señor Alcalde para la firmar el mismo



Municipalidad de Guácimo



Pág.02

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

CAPITULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA. -----

La Presidenta Municipal Suplente – Reg. Magda Orocú Jiménez, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día. -----

ARTICULO N° 01. En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por la Presidenta Municipal Suplente – Reg. Magda Orocú Jiménez, para atender la sesión del día de hoy 30-01-2023, dice: -----

- 1. Oración-----
- 2. Lectura, aprobación orden del día -----
- 3. Aprobación Convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Guácimo -transferencia de fondos para la ejecución del proyecto “Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad”, y autorización al Señor Alcalde para la firmar el mismo. -----

Sometida a votación el orden del día por la Presidenta Municipal Suplente – Reg. Magda Orocú Jiménez resulto aprobada por unanimidad. ----

ORACION: -----

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Nitzy Vega Chaves -----

Al Ser las 3:45 p.m., la Presidente Municipal Suplente –Reg. Magda Orocú Jiménez, en ausencia del Regidor Propietario José Leoncio Orozco Peraza, procede a subir al Regidor suplente – Nitzy Vega Chaves, quién ejercerá la sustitución -----

Al Ser las 3:45 p.m., la Presidente Municipal Suplente –Reg. Magda Orocú Jiménez, en ausencia del Regidor Propietario Leonardo Carrillo Sánchez, procede a subir al Regidor Suplente - Wilberth Carrillo Navarro quién ejercerá la sustitución. -----

Al Ser las 3:45 p.m., la Presidente Municipal Suplente –Reg. Magda Orocú Jiménez, en ausencia de la Regidora Propietario Nelson Lobo Rodríguez, procede a subir a la Regidora Suplente - Ana María Esquivel Mesen quién ejercerá la sustitución. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.03

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

Al Ser las 3:45 p.m., la Presidente Municipal Suplente –Reg. Magda Orocú Jiménez, en ausencia del Regidor Propietario del curul que corresponde a representante del partido justicia social, procede a ascender al Regidor Suplente - Sr. Leance Ramírez Mora. -----

CAPITULO II. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO - TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE GUÁCIMO Y EL ÁREA ANEXA A LA MUNICIPALIDAD", Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMAR EL MISMO. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal Suplente – Reg. Magda Orocú Jiménez, **procede** a dar lectura moción presentada por la Reg. Alejandra López Lee, acogida por la Reg. Magda Orocú Jiménez, Nitzy Vega Chaves y Leance Ramírez Mora, dice: -----

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad representa el gobierno local del cantón de Guácimo, por lo que, en dicha condición tiene como deber el velar por la protección y tutela de los intereses de sus ciudadanos, siendo que, entre muchas otras áreas, está incluido en dicho fin la ejecución de obra pública para la construcción de las áreas de estancia y esparcimiento. -----
2. Que le corresponde a la Municipalidad el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos conforme a lo que establece el Código Municipal, artículos 3 y 4. -----
3. Que de conformidad con la Ley 5337 de JAPDEVA en su artículo 5 establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo, de acuerdo con esta Ley. -----
4. Que la Municipalidad de Guácimo presentó un perfil de proyecto al fondo del Canon de la terminal de Contenedores de Moín, que es administrado por JAPDEVA, perfil de proyecto que tiene como objetivo Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006, para la construcción de las áreas de estancia y esparcimiento que integre la legibilidad, robustez, concentración e integración para los pobladores y la mejora de la estructura de la cancha multiuso del parque Central de Guácimo-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.04

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

5. Que el Consejo de Administración de JAPDEVA aprobó el proyecto por un monto de inicial de ₡989.696.012,45, como aporte de JAPDEVA; -----
6. Que el aporte económico de esta Municipalidad es el equivalente a ₡130,183,587.66, siendo que además se aportará los terrenos con un valor económico estimado de ₡673.819.852,05-----
7. Que se hace necesario la aprobación del Convenio por parte de este Concejo, así como la autorización para que señor Gerardo Fuentes Gonzalez, en su condición de Alcalde pueda proceder a firmar el convenio bipartito entre JAPDEVA y esta Municipalidad. -----

Por lo tanto: -----

MOCIONO: Para que este Concejo Municipal apruebe El Convenio Cooperación Interinstitucional Entre La Junta De Administración Portuaria De Desarrollo Económico De La Vertiente Atlántica Y La Municipalidad De Guácimo transferencia De Fondos Para La ejecución Del Proyecto "Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006. Asimismo, se autoriza al señor GERARDO FUENTES GONZÁLEZ, con la cedula de identidad número dos- doscientos noventa y dos – mil cuatrocientos ochenta y seis, para que en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Guácimo, suscriba con su firma el convenio entre JAPDEVA y esta Municipalidad.

Solicito se dispense del trámite de Comisión. Se tome el acuerdo en firme y definitivamente aprobado. -----

Conocido la moción el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Agradecerles muchísimo, esta convocatoria fue muy rápida debido a la urgencia que ha habido del tema de este proyecto, si bien es cierto este es un proyecto que hemos venido manejando, ha habido mucho, pero, sin embargo, pero como dijo la compañera Nitzy, esta sesión hoy será histórica. Ustedes ven ahí donde JAPDEVA el aporte prácticamente representa los mil millones de colones, y la Municipalidad de Guácimo, entre terreno y el efectivo, ustedes se acuerdan aquella chatarra que RECOPE nos dio en un momento que colectamos ciento sesenta millones, más otro ajuste por ahí en efectivo, que en total hacemos ciento treinta y resto de millones, con los terrenos son ochocientos y resto de millones. A parte de esto Yo también quiero agradecerle al Concejo recuerden Ustedes que aquí ha habido, por ejemplo esta calle, que hubo que llevarla a un proyecto de ley, donde se le permitiera el cambio del uso de suelo para efecto de lo del parque, el cual hubo que titularlo, porque estaba de INDER, pero realmente no tenía la titulación, lo mismo el terreno donde se ubica el bulevar, ahí también tuvo que hacer varias gestiones, el INDER tuvo que renunciar a lo que les quedaba de finca, para que la Municipalidad lo metiera a la finca de la Municipalidad, entonces en si el proyecto ha llevado un montón de etapas, pero que dicha que ya este proyecto ya llega porque y la carrera de -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. 05

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

la sesión de hoy es que hoy mismo Jeanneth nos va a colaborar enviando el acuerdo de aprobación a JAPDEVA, porque hay un presupuesto extraordinario que tiene que ingresar pasado mañana. Igual de la misma manera ustedes saben que el proyecto del parque ha habido que plantearlo y replantearlo, y un montón de ajustes, ahí estábamos con el tema de los planos, entonces va bastante avanzado, lo que queda ahí es que vaya a la contraloría nos aprueben el presupuesto y comenzar a ejecutar. También hay otros proyectos, que están en estas condiciones a punto de ser ejecutadas, por ejemplo, el Gimnasio, las otras son las rutas nacionales, 811, 816, 248, también el tema de la delegación, que por cierto un día de estos estuvieron por aquí va para adelante, bomberos en si hay un montón. Yo digo que Dios nos ha bendecido, ojalá que de aquí en adelante cada día sea mejor. Concluyo agradeciéndole a todos y todas, esto del objetivo de hoy, no se logra sin el apoyo de Ustedes, en esto quiero ser claro y transparente, en el tema de acuerdos y aprobación es la única manera que un Gobierno Local, salga bien librado, es trabajando en conjunto como en este momento como se está trabajando, Yo me siento tranquilo, porque sé que aquí no usamos banderas políticas, esa es la realidad y Yo defiendo a esta Municipalidad en estos aspectos y también en este instante quiero decir, que Yo meto la mano por cualquier Regidor Propietario, Suplente o Síndico, en cuanto a la honradez, Yo sé que aquí nadie ha tocado nada, ni quieren tocar nada, lo que quieren es lo mejor para nuestro Cantón. Bendiciones a todos y que Dios siempre nos ayude. Muchas gracias, Presidenta Suplente Magda Orocú y Yo creo que está clara la moción es para continuar con nuestro proceso, probablemente igual un día de esto va a venir la moción de las 811 y la 816, con el contenido de los fondos, igual probablemente habrá que hacer una sesión extraordinaria, venir de urgencia. Gracias y bendiciones a todos. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal Suplente – Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Así es Don Gerardo, muchas gracias, aquí no hay una bandera política solo hay ese apoyo que necesitamos para todos y luchar por nuestro Cantón, que eso es lo que se busca. -----

En uso de la palabra el Reg. Wilbert Carrillo Navarro, dice: Agradecerle al Señor Alcalde Municipal por el gran esfuerzo que ha hecho en este Cantón, y en este gran proyecto, que creo que va a ser de bendición para todo el pueblo y pedir a la gente que Dios primero logremos cuidar de lo mejor este parque para que sea de una gran bendición para los niños que vienen y el futuro del mañana. Muchas gracias, Don Gerardo se le agradece. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal Suplente – Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Procedo a someter a votación la **Aprobación De Convenio De Cooperación Económico De La Vertiente Atlántica Y La Municipalidad De Guácimo -Transferencia De Fondos Para La Ejecución Del Proyecto "Construcción Y Mejoramiento Del Parque Central De Guácimo Y El Área Anexa A La Municipalidad"**, y Autorización al Señor Alcalde Municipal para la



Municipalidad de Guácimo



Pág.06

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

firmar el mismo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

CONSIDERANDO: -----

1. Que la Municipalidad representa el gobierno local del cantón de Guácimo, por lo que, en dicha condición tiene como deber el velar por la protección y tutela de los intereses de sus ciudadanos, siendo que, entre muchas otras áreas, está incluido en dicho fin la ejecución de obra pública para la construcción de las áreas de estancia y esparcimiento. -----
2. Que le corresponde a la Municipalidad el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos conforme a lo que establece el Código Municipal, artículos 3 y 4. -----
3. Que de conformidad con la Ley 5337 de JAPDEVA en su artículo 5 establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo, de acuerdo con esta Ley. -----
4. Que la Municipalidad de Guácimo presentó un perfil de proyecto al fondo del Canon de la terminal de Contenedores de Moín, que es administrado por JAPDEVA, perfil de proyecto que tiene como objetivo Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006, para la construcción de las áreas de estancia y esparcimiento que integre la legibilidad, robustez, concentración e integración para los pobladores y la mejora de la estructura de la cancha multiuso del parque Central de Guácimo-----
5. Que el Consejo de Administración de JAPDEVA aprobó el proyecto por un monto de inicial de \$989.696.012,45, como aporte de JAPDEVA; -----
6. Que el aporte económico de esta Municipalidad es el equivalente a \$130,183,587.66, siendo que además se aportará los terrenos con un valor económico estimado de \$673.819.852,05-----
7. Que se hace necesario la aprobación del Convenio por parte de este Concejo, así como la autorización para que señor Gerardo Fuentes Gonzalez, en su condición de Alcalde pueda proceder a firmar el convenio bipartito entre JAPDEVA y esta Municipalidad. -----

Por lo tanto: -----

MOCIONO: Para que este Concejo Municipal apruebe El Convenio Cooperación Interinstitucional Entre La Junta De Administración Portuaria De Desarrollo -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.07

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

Económico De La Vertiente Atlántica Y La Municipalidad De Guácimo transferencia De Fondos Para La ejecución Del Proyecto "Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006. Asimismo, se autoriza al señor GERARDO FUENTES GONZÁLEZ, con la cedula de identidad número dos- doscientos noventa y dos – mil cuatrocientos ochenta y seis, para que en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Guácimo, suscriba con su firma el convenio entre JAPDEVA y esta Municipalidad. Solicito se dispense del trámite de Comisión. Se tome el acuerdo en firme y definitivamente aprobado. -----

Conocida la moción presentada por, es sometida a votación por el Presidente Municipal Suplente –Reg. Magda Orocú, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N.º UNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el Convenio Cooperación Interinstitucional Entre La Junta De Administración Portuaria De Desarrollo Económico De La Vertiente Atlántica Y La Municipalidad De Guácimo Transferencia De Fondos Para La Ejecución Del Proyecto Construcción Y Mejoramiento Del Parque Central De Guácimo Y El Área Anexa A La Municipalidad, Código 21-01-0006, **dice:** -----

Entre nosotros, la **JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, en adelante denominada **JAPDEVA**, con cédula de persona jurídica número cuatro –cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho- cero, representada en este acto por SUCY YESENIA WING CHING, mayor, divorciada, Máster en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete - ciento once - doscientos doce, en su condición de **PRESIDENTE EJECUTIVA** con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno, el cual consta en el acta de la Sesión Ordinaria número uno, artículo cuarto, del Consejo de Gobierno celebrada el día ocho de mayo de dos mil veintidós, publicado en el Alcance número noventa y uno a la Gaceta número ochenta y cinco del diez de mayo de dos mil veintidós; y Gerardo Fuentes González, mayor, divorciado, funcionario público, cédula de identidad número 2-0292-1486, vecino de urbanización Los Geranios Guácimo Limón, en condición de **ALCALDE** en funciones de la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO** cédula de Personería Jurídica 3014042122, por ende, representante legal con facultades suficientes para este



Municipalidad de Guácimo



Pág.08

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

acto de la **MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO**, personería que consta en la resolución No. 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en La Gaceta N.44 del 05 de marzo del 2020, lo anterior conforme certificación emitida por la secretaría del Concejo Municipal. Debidamente autorizado para suscribir el presente **CONVENIO** mediante acuerdo N° 01 del Concejo Municipal de Guácimo, adoptado en Acta de Sesión Ordinaria N° 07-2023 del 30 de enero de 2023, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", acordamos formalizar el presente **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMOTRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006"** -----

CONSIDERANDO: -----

- I. Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley Orgánica No. 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N.º 5337 del 9 de agosto de 1973 y la Ley 9764 del 15 de octubre del 2019, como ente Autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica. -----
- II. Que el artículo 5 reformado mediante la Ley 5337 de JAPDEVA establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo. -----
- III. Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del Gobierno y la Administración de los intereses y servicios cantonales. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba. -----
- IV. Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, tienen la competencia y autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal. -----
- V. Que la Municipalidad de Guácimo, está facultada para realizar convenios con entes u órganos públicos competentes, para llevar a cabo



Municipalidad de Guácimo



Pág.09

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

servicios u obras en su cantón o en su región territorial, de conformidad con el artículo 7 del Código Municipal, Ley No. 7794 -----

VI. Que el artículo 76 del Código Municipal, expresamente autoriza al Estado, instituciones públicas, y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, a colaborar con las Municipalidades. -----

VII. Que el presente convenio se realiza de conformidad con el Plan de Desarrollo Regional Huetar Caribe 2030, Plan Estratégico Institucional 2018-2022 y el Plan de Acción de Desarrollo Huetar Caribe 2020-2024. Que JAPDEVA debe convertirse en facilitador para que todos los actores puedan desarrollar proyectos con la mayor eficiencia en el menor tiempo posible, reduciendo los obstáculos identificados. De conformidad con la Ley 9893, reforma al artículo 33 de la Ley 3091, párrafo segundo: "Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley" Como objetivos adicionales se procura que las Municipalidades cuenten con recursos para la ejecución de proyectos en su entorno comunitario. Además, conforme a la Ley 9764 de transformación de JAPDEVA, artículo 22 bis, se creó un Comité Consultivo de Desarrollo Local integrado por los alcaldes de los cantones de la provincia de Limón, cuya función será elaborar propuestas en materia de planificación, presupuestos, coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados a los intereses y servicios locales. ----

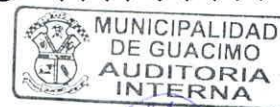
VIII. Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar la calidad de vida de los asentamientos de la Región. -----

IX. Que las Municipalidades pueden ser unidades ejecutoras de aquellos proyectos que reciban aprobación por parte del Consejo de Administración de JAPDEVA de acuerdo con las regulaciones para el uso de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional (Canon). -----

X. El presente convenio de transferencia de fondos públicos a la Municipalidad de Guácimo es promovido por JAPDEVA, en virtud de la ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Región Huetar Caribe (Canon), que se genera con el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el diseño y financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la TCM, firmado el 30 de agosto del 2011, que dentro de sus fines esta la implementación de proyectos de desarrollo estratégicos



Municipalidad de Guácimo



Pág.010

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

para la Región del Caribe, mediante una administración del Canon en forma racional, eficiente, transparente y oportuna. Una forma es mediante la aprobación del proyecto "Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006", bajo la administración de la Municipalidad de Guácimo. -----

XI. El Consejo de Administración de JAPDEVA aprueba mediante acuerdo N° xxxxxxxxxxxx, de fecha xxxxx, del día xxxxx del 2023, **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMOTRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006. -----**

POR TANTO: -----

En aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre ambas instituciones y aunado al propósito de contribuir con la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines de la **JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA y MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO**, acordamos suscribir el presente **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMOTRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO-----**

"Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad código 21-01-0006" (en adelante el "Convenio"), el cual se registrará por el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas siguientes: -----

CLÁUSULA PRIMERA: ABREVIACIONES: Para los efectos de este Convenio, se entenderá por: -----

JAPDEVA: Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica. -----

MIDEPLAN: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica -----

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Guácimo. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: CONCEPTOS: -----

PROYECTO: Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.011

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

UNIDAD EJECUTORA: La Municipalidad de Guácimo-----

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS: -----

A-Objetivo General -----

El presente convenio tiene como objeto la unión de esfuerzos institucionales, para la ejecución del proyecto Construcción y mejoramiento del Parque Central de Guácimo y el área anexa a la Municipalidad, para la construcción de las áreas de estancia y esparcimiento que integre la legibilidad, robustez, concentración e integración para los pobladores y la mejora de la estructura de la cancha multiuso del Parque Central de Guácimo -----

B-OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO -----

- Construir las áreas de estancia y esparcimiento que integre la legibilidad, robustez, concentración e integración para los pobladores del Cantón de Guácimo. -----
- Mejorar la estructura de la cancha multiuso del Parque Central de Guácimo.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA JUSTIFICACIÓN Y OBJETO: El presente convenio tiene su justificación y objeto, en la busca de un beneficio integral y de desarrollo humano y territorial, donde se involucre toda la población del cantón y visitantes. Ya que el proyecto nace con el objeto de reorganizar y planificar el espacio del parque y sus áreas anexas por medio de infraestructura que concentre diferentes actividades, turísticas, culturales, deportivas, recreativas, comerciales y de juego dentro del trazo urbano cantonal. -----

CLÁUSULA QUINTA: LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO. Por su especial naturaleza, este convenio se estima la suma de un total de \$1.793.699.382,17 (Mil setecientos noventa y tres millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y dos colones con diecisiete céntimos), el cual la MUNICIPALIDAD aportará la suma de \$804.003.439,71 (Ochocientos cuatro millones tres mil cuatrocientos treinta y nueve colones con setenta y un céntimos) y JAPDEVA aportará la suma de \$989.696.012,45 (Novecientos ochenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil doce colones con cuarenta y cinco céntimos.)-----

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la Municipalidad de Guácimo la suma de \$989.696.012,45 (Novecientos ochenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil doce colones con cuarenta y cinco céntimos.) que deberán tramitarse en el presupuesto ordinario o Extraordinario que según corresponda JAPDEVA, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág.012

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en el presupuesto correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte del Ente Contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio. -----

Los recursos serán transferidos a la MUNICIPALIDAD, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Ordinario o Extraordinario que según corresponda JAPDEVA, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público y de acuerdo con el plan de inversión validado por las partes. -----

Asimismo, el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación y de desarrollo regional pagados por el operador de la Terminal de Contenedores Moín y transferido a la MUNICIPALIDAD con base al avance de las obras y recibido conforme por JAPDEVA como receptor final del producto, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para la MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO. -----

CLAÚSULA SETIMA: POBLACIÓN META: El proyecto beneficiará a las poblaciones aledañas, tales como Guácimo centro, Geranios, Manguito, entre otros para un total de 2.365 pobladores, beneficiando además al comercio inmediato con 621 patentados, el sector turismo y los emprendimientos locales. -----

CLAÚSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: -----

Para equiparar las medidas de cooperación interinstitucional, desarrollando actividades de interés común, las partes acuerdan los siguientes compromisos:

JAPDEVA se compromete a: -----

1. Aportar la suma de ₡989.696.012,45 (Novecientos ochenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil doce colones con cuarenta y cinco céntimos. El detalle de costos que contempla este aporte se encuentra en el Plan de Inversión presentado por la MUNICIPALIDAD junto a la solicitud de desembolso. -----
2. Trasladar los fondos antes descritos a la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GUÁCIMO, conforme al plan de inversión y al monto de adjudicación en firme una vez haya sido completado el proceso licitatorio para la ejecución de las obras y firmado el contrato de construcción. -----
3. Analizar todo proceso técnico y administrativo que signifiquen variaciones en costos, tiempo y especificaciones técnicas, y que de ser -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.013

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

aprobadas por el Consejo de Administración de JAPDEVA, las mismas sean gestionadas por medio de adenda. De acuerdo con lo indicado en la cláusula décima sexta de este convenio. -----

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO se compromete: -----

- 1. Aportar los terrenos donde se desarrollará el proyecto, con un valor económico de ¢673.819.852,05 (Seiscientos setenta y tres millones ochocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos colones con 5 céntimos), según la información catastral y registral presentada: -----

Sector	Plano Catastro	Área (m²)	Folio Real Finca	Propietario
Parque actual	7-2323313-2021	7.205,00	7-13846-000	Municipalidad de Guácimo
Calle	7-13135-2022	1.665,00	7-190318-000	Municipalidad de Guácimo

Con respecto al área anexa que se describe: -----

Área Anexa	Cita de presentación 2022-106300-C	850,00	Forma parte de la finca folio real 7-10246-000 (en trámite).	Municipalidad de Guácimo
------------	------------------------------------	--------	--	--------------------------

Es importante indicar: Que la misma se encuentra en trámite ante Registro, estado (Inscripción de plano). Por lo que registralmente aún no consta. Se adjunta certificación de la Municipalidad de Guácimo, Área Departamento de Servicios Técnicos en donde el Ingeniero Yoicer Pérez González cita:

(...)

"Se adjunta ubicación espacial de los predios involucrados, los tres presentan continuidad entre ellos. -----

Importante recalcar que, los tres folios reales se encuentran a nombre de la Municipalidad de Guácimo y que los folios 713846-000 y 77190318-000 se encuentran debidamente individualizados por los planos L-2323313-2021 y L-0013135-2022 respectivamente y que la presentación 2022-106300-C delimita parte de la finca 7010246-000. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.014

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

La presentación 2022-106300-C es parte de la finca folio real 7010246-000, es decir, el área descrita gráficamente por la presentación está dentro de este folio real, y la presentación, viene a individualizar los 850 m2 incluidos dentro de los 53045.90 m2 del folio real 7010246-000. -----

Como se puede constatar en la calificación de la presentación, por parte de la subdirección catastral del Registro inmobiliario, no se cuestiona, que la presentación sea parte del folio real indicado. -----

Considerar que la delimitación gráfica de los 850 m2 es la presentación 2022106300-C. -----

La colindancia corresponde a: Norte Calle Pública y Municipalidad de Guácimo, Oeste y Sur: Municipalidad de Guácimo y Este: Centro Comercial Guácimo S.A." (...) -----

2. Aportar la contrapartida estimada en la suma de ₡130,183,587.66 (Ciento treinta millones ciento ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete con 66 céntimos), conforme al plan de inversión. -----
3. Utilizar los bienes aportados en estricto apego a lo dispuesto en el presente convenio, el cual incluye como anexos el plan de inversión propuesto y aportado por la MUNICIPALIDAD, la cual no podrá modificar el destino y uso del aporte establecido. -----
4. Aportar el detalle del plan de inversión junto a la solicitud de desembolso una vez se cuente con los insumos e información necesaria para elaborarlo. -----
5. El Área de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la MUNICIPALIDAD, estará encargada de ejecutar el proyecto y efectuar las contrataciones respectivas, conforme a la Ley de Contratación Pública y su reglamento y a la propuesta detallada en el plan de inversión. -----
6. Desarrollar los términos de referencia que se utilizarán para el proceso de licitación y solicitar el visto bueno a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, previo a la publicación del cartel de licitación. -----
7. Realizar todos los procesos de contratación de acuerdo con la normativa vigente y mantener informada a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's. -----
8. Cumplir con todo lo estipulado en este convenio. -----
9. Asignar al personal necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este convenio y definir un responsable para su seguimiento, el cual se notificará a JAPDEVA el nombre y puesto del encargado de dicho seguimiento en un plazo no mayor a 10 días posterior a la firma del convenio. -----
10. Realizar el seguimiento técnico para la implementación del proyecto en sus diferentes etapas, según los componentes presupuestarios detallados en el plan de inversión. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.015

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

11. Tener el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República-----
12. Presentar informes técnicos y financieros (conciliaciones bancarias y documentos de respaldo que justifiquen los desembolsos) de manera mensual, a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, como mecanismos que garanticen y verifiquen los beneficios y uso de los recursos asignados, según el objetivo propuesto. -----
13. Se sujetará a los lineamientos administrativos y financieros que garanticen la transparencia en el uso y control de los recursos asignados al proyecto. -----
14. Asignar una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal; para manejar de forma exclusiva los recursos del presente proyecto; que tenga un saldo cero y que cuente con una certificación de la entidad financiera para la no emisión de cheques de esa cuenta. -----
15. Deberá solicitar a JAPDEVA el desembolso de los recursos correspondientes, acompañada de un Plan de Trabajo, el cual deberá aportar a más tardar a 5 días hábiles a la orden de inicio de la obra, y contendrá las etapas y fechas para los desembolsos, mismos que se darán conforme a los compromisos estipulados en dicho plan y la planificación definida en el mismo. -----
16. En caso de alguna variación de los montos establecidos en los componentes del Proyecto, que resulte en un saldo a favor, se deberá convenir con JAPDEVA sobre el destino de dicho remanente, mediante consulta previa al Consejo de Administración de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica. -----
17. Garantizar el mantenimiento de las obras en el tiempo para lo cual incluir la partida presupuestaria necesaria. -----
18. La MUNICIPALIDAD con base al informe de liquidación financiera debe realizar la liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad a los procedimientos de JAPDEVA y deberá reembolsar a JAPDEVA las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del presente Convenio; así como los intereses que haya generado dicho monto, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta recursos canon de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica, del Banco de Costa Rica que en su oportunidad se indicará, debiendo contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente así como el recibo de depósito a JAPDEVA, por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta corriente que se aportará oportunamente.
19. Actualizar la documentación aportada al MIDEPLAN (ante JAPDEVA) y mantener el sistema del BPIP actualizado trimestralmente. -----
20. Deberá cumplir con la normativa vigente, que sea atinente a este proyecto y que sea determinada por JAPDEVA. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.016

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

21. Rotular, con materiales resistentes a la intemperie, de forma visible la población circundante que el proyecto se financia con fondos del Canon de explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y la Contribución al Desarrollo Regional administrado por JAPDEVA. -----

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS INFORMES: La MUNICIPALIDAD se compromete a presentar a la Unidad de Supervisión de TCM y APP'S, en las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes: -----

TRIMESTRALMENTE: -----

- a) Informe de ejecución presupuestaria. -----
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas. -----

ANUALMENTE: -----

- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria. -----
- b) Informe de Ejecución Programática, a más tardar el 25 de enero del año siguiente. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: NATURALEZA. Por su naturaleza jurídica de ambas instituciones, este acuerdo se registrará por las normas del Derecho Público, definiendo sus competencias, adquiriendo obligatoriedad en lo pactado en este convenio. ----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS REGISTROS FINANCIEROS. -----

La MUNICIPALIDAD deberá llevar de forma separada de sus otras obligaciones financieras, un registro eficiente de la administración de los recursos económicos trasladados por JAPDEVA para la ejecución del presente proyecto. Dicho control lo ejercerá sobre los registros presupuestarios, contables, de ejecución, y todos los necesarios en cumplimiento de la normativa respectiva. Así mismo, los intereses de estos recursos que se generen en dicha cuenta corriente no forman parte de este fondo, y no podrán ser incluidos dentro del presupuesto por parte de la MUNICIPALIDAD sin previo acuerdo entre las partes, caso contrario deberán ser devueltos a JAPDEVA. -----

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL APOORTE-----

Los desembolsos se realizarán de conformidad con el Plan de Inversión presentado por la MUNICIPALIDAD junto a la solicitud de desembolso y el monto final contratado para la ejecución de las obras y conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA hasta un monto de ₡989,696,012.45 (Novecientos ochenta y nueve millones seiscientos noventa y



Municipalidad de Guácimo



Pág.017

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

seis mil doce colones con cuarenta y cinco céntimos). JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, incluyendo las modificaciones que se hayan aprobado, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO. -----

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir: -----

- Apertura de una cuenta corriente exclusiva para manejar estos recursos, en un banco estatal; con saldo cero. -----
- Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica y ambiental. -----
- La solicitud inicial de desembolso emitida por la MUNICIPALIDAD, acompañada de un Plan de Trabajo, así como el contrato de construcción, el cual contendrá el cronograma de metas y fechas de los posteriores desembolsos que realizará JAPDEVA, previos al cumplimiento de los informes correspondientes. -----

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: DEL USO DE RECURSOS Y EJECUCION DEL

PROYECTO: La MUNICIPALIDAD, se compromete a utilizar los recursos que reciba de JAPDEVA únicamente en gasto de capital, propios de la ejecución de este PROYECTO y de conformidad con el Plan de inversión y del Plan de Trabajo que deberá presentar, el cual se describe en la cláusula anterior. Para un mayor control de los recursos económicos otorgados por JAPDEVA, la MUNICIPALIDAD se compromete por medio de su representante legal-, a no variar el destino de los recursos, establecidos en el objetivo general y los objetivos específicos descritos en la cláusula tercera de este convenio. En caso de que el PROYECTO no se ejecute, los fondos autorizados por este convenio deberán ser reintegrados al patrimonio del Fondo de desarrollo Regional. -----

Por otra parte, dicha ejecución se efectuará según la planificación plasmada en el plan de inversión anexo, y en el cual se establece un plazo o período de 36 meses; el cual podrá ser ampliado según acuerdo entre las partes, conforme a la figura de la adenda. -----

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: DEL ACCESO DE LA INFORMACION:

La MUNICIPALIDAD, se compromete a brindar facilidades de acceso a los funcionarios autorizados por JAPDEVA, a sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria, con fines de evaluación y control sobre la ejecución de este proyecto. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de supervisión en el uso y manejo de los recursos girados, así como brindarles las asistencias necesarias para que realicen de la mejor forma posible su función y cualquier auditoría. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág.018

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN DE JAPDEVA: JAPDEVA ejercerá un control y supervisión efectivos de la ejecución del proyecto, para lo cual establecerá los mecanismos de monitoreo, evaluación y control respectivos, y habrá una comunicación efectiva entre las partes. Llevará bajo estrictos controles, los registros necesarios respecto al proyecto tanto del aspecto constructivo, así como de la utilización de los fondos otorgados. Toda la documentación respectiva formará parte del expediente administrativo. -----

La supervisión y evaluación del fiel cumplimiento del objeto de este convenio, le corresponderá a la jefatura de la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's o quien la ocupe. Además, la Unidad de Supervisión de TCM y APP's deberá dar el visto bueno de los términos de referencia, previo al cartel de licitación que generará la MUNICIPALIDAD. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO: Para modificaciones a acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y en el plan de inversión anexado, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, será necesario la firma de adendas. Además, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que la MUNICIPALIDAD remitirá a JAPDEVA según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director. -----

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVA-----

VINCULANTES: Se vinculan con este convenio: la ficha del proyecto, el Plan Anual Operativo, el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas de las instituciones parte, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a JAPDEVA y a la Contraloría General de la República durante la ejecución del PROYECTO. En lo no previsto expresamente en el presente convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, demás normativa vinculante, así como la jurisprudencia y los principios generales del Derecho que rigen el ordenamiento jurídico costarricense.

CLAÚSULA DÉCIMO OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION Y

RESCISION: Será de entera responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio correspondiente a las partes, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que la MUNICIPALIDAD demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA puede rescindir unilateralmente el presente convenio. -----

Resolución: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de



Municipalidad de Guácimo



Pág. 019

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio. -----

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión. -----

CLAÚSULA DÉCIMO NOVENA: SOBRE POSIBLES DIVERGENCIAS: Los conflictos, las controversias, las diferencias o las disputas entre las partes que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surjan en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo los anexos o modificaciones que se realizaren, deberán ser resueltas por las partes, las cuales podrán someterse al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.-

CLAÚSULA VIGÉSIMA: DE LA VIGENCIA Y LAS PRÓRROGAS: Este convenio tendrá un período de vigencia de tres años a partir de su firma y aprobación por parte de las partes suscribientes, así como del respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de las dos instituciones, a partir su firma y será prorrogable en caso de que las partes lo consideren necesario para la finalización del proyecto, para lo cual se acordarán los términos por escrito con al menos treinta días naturales de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial. En caso de ser necesario para concluir la entrega del producto se valorará entre las partes la posibilidad de una prórroga. -----

De suspenderse el proyecto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de este, se hará de conocimiento de la otra parte luego de ocurrido el hecho, en un plazo improrrogable de ocho días hábiles. -----

De ser posible, los programas y actividades que se estén ejecutando en ese momento, continuarán desarrollándose hasta que se concluya, por ejemplo, una etapa u objetivos contemplados en este convenio. -----

CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para atender notificaciones se establecen los siguientes domicilios: -----



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág.020

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 07-2023 DE FECHA: 30-01-2023.

- JAPDEVA: En las Oficinas de la Gerencia General ubicadas en el Puerto Hernán Garrón Salazar, o al teléfono 2799-0176. -----
- LA MUNICIPALIDAD: en Despacho de Alcaldía, edificio municipal, teléfono 2716 5051-ext. 100. -----

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Aprobación: Este convenio se aprueba mediante Acuerdo número 01, de Acta de Sesión Extraordinaria N° 07-2023 celebrada el 30 de enero del 2023. -----

CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA: Que el presente convenio no está sujeto al refrendo contralor ni interno, por lo que, al contar con el visto bueno de las áreas jurídicas de ambas partes, rige a partir de su suscripción. -----

Asimismo, se autorización al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para la firmar el citado convenio. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Concluye la sesión la Presidente Municipal Suplente –Reg. Magda Orocú Jiménez, siendo las dieciséis horas, un minuto. -----

[Firma de Magda Orocú Jiménez]
Magda Orocú Jiménez
Presidente Suplente

[Firma de Jeanneth Crawford Stewart]
Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria

